



Resolución Directoral

R.D. N° 127-2020-CENFOTUR/DN

Barranco, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 000088-2020-CENFOTUR-GG-OAF/UL de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Logística, Memorandum N° 479-2020-CENFOTUR-GG/OAF de fecha 23 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 155-2020-CENFOTUR-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Centro de Formación en Turismo- CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el numeral 15.2 artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones;





Resolución Directoral

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que "7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";



Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-CENFOTUR/DN de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, incluyéndose doce (12) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2020-CENFOTUR-DN de fecha 23 de abril del 2020, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo para el período 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2020-CENFOTUR/DN de fecha 08 de julio del 2020, se aprobó la Segunda Convocatoria del Plan Anual de Contrataciones para el período 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2020-CENFOTUR/DN de fecha 30 de octubre del 2020, se aprobó la Tercera Convocatoria del Plan Anual de Contrataciones para el período 2020;

Que, mediante el Informe N° 000088-2020-CENFOTUR-GG-OAF/UL de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Logística en el cual, solicita proceder a gestionar la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de excluir tres (03) Procedimientos de selección, que a continuación de detalla:

- **Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa**
Objeto de Contratación: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA LA FILIAL CUSCO".
En aplicación de lo señalado en el numeral 142.6 del Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - RLCE, el cual establece que, cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo, la entidad a fin de contar con la continuidad del servicio de arrendamiento para la filial Cusco, prorrogó mediante una adenda la contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para la filial Cusco, no



Resolución Directoral

siendo necesario realizar el procedimiento de selección que se encontraba en la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2020.



- **Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada**
Objeto de la Contratación: "SERVICIO DE POSICIONAMIENTO WEB PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENFOTUR"
Según lo manifestado por el área usuaria, el plazo del requerimiento sufrió una reducción considerable debido a la pandemia generada por el COVID-19, por lo que el requerimiento que finalmente se contrató contemplaba un plazo menor, cuyo costo no excedería las 8UIT.
- **Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada**
Objeto de la Contratación: "Servicio de Mensajería Local y Nacional para el CENFOTUR"
Procedimiento de Selección, será excluido debido a que el contrato vigente derivado del procedimiento de selección 2019 y a ejecutarse por un período de doce (12) meses, sufrió una considerable reducción debido al poco consumo del servicio producto de la modalidad del trabajo (teletrabajo) que realiza la entidad, el cual se proyecta que se seguirá realizando durante el ejercicio 2021.
Sin embargo, de presentarse la necesidad de contar con el Servicio de Mensajería para el período 2021, el Plan Anual de Contrataciones 2021 contempla dicho procedimiento de selección, en salvaguarda del levantamiento del Estado de Emergencia.

Que, mediante Memorándum N° 479-2020-CENFOTUR-GG/OAF de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 000088-2020-CENFOTUR-GG-OAF/UL de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Logística, solicita proceder a gestionar la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de excluir tres (03) Procedimientos de selección;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se debe contar con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, sin embargo, la presente modificación corresponde a la exclusión de procedimientos de selección; siendo ello así, la presente modificación no se debe emitir aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario;



Resolución Directoral

Que, mediante Informe N° 155-2020-CENFOTUR-GG/OAJ de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la presente modificación se encuentra en aplicación de las normas legales mencionada y por consiguiente se debe aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, en consecuencia, se estima necesario formalizar dicha aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo- CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2020, debiendo excluir los siguientes procedimientos:

- **Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa**
Objeto de Contratación: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA LA FILIAL CUSCO".
- **Tipo de Procedimiento de Selección:** Adjudicación Simplificada
Objeto de la Contratación: "SERVICIO DE POSICIONAMIENTO WEB PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENFOTUR".
- **Tipo de Procedimiento de Selección:** Adjudicación Simplificada
Objeto de la Contratación: "Servicio de Mensajería Local y Nacional para el CENFOTUR".

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Logística proceda con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.



Resolución Directoral



Artículo Tercero. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo CENFOTUR para el Ejercicio Presupuestal 2020, sea puesto a disposición de los interesados en la Unidad de Logística.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Gerencia General adopte las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Sexto. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese y comuníquese,



MADELINE BURNS VIDAURRÁZAGA
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo